

PROYECTO DE DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL

EMPRESA: TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.

NIT: 155136023

- A. **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL.** - La Promoción Empresarial se denominará: "TIERRA & MOTOS".
- B. **PERÍODO DE DURACIÓN.** - La Promoción Empresarial tendrá una duración desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 21 de febrero de 2026.
- C. **MODALIDAD DE LA PREMIACIÓN.** - La modalidad de la premiación será por SORTEO de acuerdo a la Reglamentación para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales de la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ Resolución Regulatoria No 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024. Art 4 inc. t.-

C.1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN. -

La Promoción Empresarial se desarrollará a nivel nacional y será aplicada a las sucursales de la Empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L., habilitando ánforas en los Departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

C.2. PERIODO DE PARTICIPACION. - El periodo de participación será desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 a las 12:00 am.

La Promoción Empresarial tiene por objeto, el incentivo de la compra de lotes de terreno bajo la modalidad de: VENTA AL CONTADO, VENTA A PLAZO, PAGOS ANTICIPADOS PARCIALES, TOTALES, Y TODO PAGO MENSUAL de cualquiera de las Urbanizaciones de la empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.

Podrán participar:

Clientes de TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L., mayores de edad, con carnet de identidad vigente, nacionales o extranjeros residentes en Bolivia que cuenten con carnet de extranjería emitido por las oficinas del SEGIP o PASAPORTE vigente.

C.3. CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCION DE CUPONES. - De acuerdo al monto de pago que realiza el cliente se entregará cupones conforme al siguiente cuadro:



Nº	FORMA DE PAGO	MONTO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES	CANTIDAD DE CUPONES
1	PAGO DE CUOTA INICIAL	USD. 30 a 500	1
		USD. 501 a en adelante	5
2	VENTA AL CONTADO	USD. 2000 a 5000	10
		USD. 5001 adelante	20
3	PAGOS EXTRAORDINARIOS (PAGOS ANTICIPADOS, PARCIALES, TOTALES)	USD. 1 a 500	2
		USD 501 a 5000	10
		USD. 5001 adelante	20
4	PAGO DE CUOTA MENSUAL	CUOTA	1

TIPO DE CAMBIO. - El tipo de cambio a utilizarse para la presente promoción empresarial, será de 6.96 bolivianos por 1.00 dólar estadounidense.

Los cupones serán llenados a mano, por el cliente o por un funcionario de la empresa,

En caso que el cliente no se encuentre presente y su pago hubiese realizado por algún medio digital se le enviara vía WhatsApp el cupón llenado para su constancia, junto a un video introduciendo al ánfora

Para que los Cupones ingresen a sorteo y sean considerados como válidos, deberán contener los siguientes datos:

- **Nombres y Apellidos del Participante (Titular del Lote de Terreno).**
- **Número de Cédula de Identidad.**
- **Celular/Telf.**

Los cupones se generarán de manera manual, se imprimirán divididos en **tres partes**, una parte quedará en registro de la Empresa, la otra parte será entregada al cliente para su constancia y la tercera parte será introducida en el ánfora.

C.4 UBICACIÓN DE ANFORAS AUTORIZADAS PARA EL SORTEO. - La ubicación de las ánforas y el horario de atención:

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ. -

Oficina Central: Calle Mercado N. 569, Telf. 3344535. Horario de 08:00 a 18:30 de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 18:00

Sucursal Cañoto: Av. Cañoto No.981, Telf. 3344535 - 71337620. Horario de 08:00 a 18:30 de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 18:00.

Sucursal Warnes: Av. Circunvalación Este frente calle Coronel Mercado Telf. 77379523. Horario de 08:00 a 18:00 de lunes a domingo.

Sucursal La Guardia Cumbre de las Américas: Km. 15 Doble Vía La Guardia Barrio Cumbre de las Américas, Telf. 71331667. Horario de 08:00 a 17:30 de lunes a domingo.

Sucursal Cotoca: Calle Rene Moreno Esq. Tnte. Añez No. 22, Telf. 3883011. Horario de 08:00 a 18:00 de lunes a domingo.

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. -

Sucursal Cochabamba: Av. Ayacucho entre calle Gral. Acha y calle Santibáñez Edif. America Planta baja Of. 1, Telf. 470402. Horario de 08:00 a 18:30 de lunes a viernes, sábado y domingo de 8:00 a 18:00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ. -

Sucursal EL ALTO: Zona Villa 12 de octubre Av. 6 de marzo Esq., Calle 7, Edificio Cristina Segundo Piso. Telf. 77035281. Horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes y el sábado de 8:00 a 13:00.

SORTEO	FECHA DE PARTICIPACION
PRIMER SORTEO	15 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025
SEGUNDO SORTEO	01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025
TERCER SORTEO	1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025
CUARTO SORTEO	1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025
QUINTO SORTEO	1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025
SEXTO SORTEO	1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025
SEPTIMO SORTEO	1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
OCTAVO SORTEO	2 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026

En las fechas indicadas de cierre de periodo de participación de cada sorteo, al finalizar la jornada de trabajo se sellarán todas las ánforas autorizadas instaladas en las diferentes oficinas de TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL.

Al día siguiente se habilitará una nueva ánfora para el siguiente sorteo, así sucesivamente para cada periodo de participación.



EXCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES. - Quedan excluidos de la presente promoción empresarial los funcionarios dependientes de la empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.

C.5 PROCEDIMIENTO O MECANICA DEL SORTEO. -

Todas las sucursales deberán remitir las ánforas selladas, a la ciudad de Santa Cruz a la oficina ubicada en la Av. Cañoto N°981 para que el día del Sorteo en presencia del Notario de Fe Publica sean abiertas e introducidas a un ánfora común para el Sorteo en las fechas y lugar indicado.

La modalidad del SORTEO será de acuerdo al Art. 26) de la Resolución Regulatoria No. 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024 del Reglamento para otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales.

En el desarrollo del Sorteo, el presentador del sorteo elegirá una persona al azar que se encuentre dentro del set donde se hará el sorteo para que retire del ánfora el cupón ganador. Se extraerá del ánfora manualmente los cupones, el tercer cupón será el Ganador, los dos primeros cupones serán declarados al agua.

Nota: Para que el cupón ganador sea VALIDO mínimamente deberá contener un nombre y un apellido más el número de carnet y el número de teléfono.

Para que el cupón ganador sea VALIDO el cliente deberá estar ACTIVO en la base de datos, como cliente de la Empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL., es decir que esté PAGANDO EN CUOTAS O CANCELADO TOTALMENTE.

En caso de que el cupón extraído No cumpla con la información obligatoria arriba detallada se invalidará y se sacará un nuevo Cupón Ganador, siguiendo así la hermenéutica antes mencionada hasta encontrar un cupón válido.

En caso de que el GANADOR haya realizado una Compra con inclusión y/o en co-propiedad, ambos serán beneficiados del SORTEO.

Una vez identificado y separado el cupón ganador, los cupones que no hayan salido ganadores incluyendo los dos primeros declarados al agua, serán acumulados en el ánfora común para ser habilitados en el próximo sorteo, esta ánfora será cerrada y laqueada en presencia del Notario de Fe Publica, y custodiada por la empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL hasta el próximo sorteo. Este procedimiento se seguirá en todos los sorteos hasta el sorteo final.

Dentro del periodo de participación se realizarán ocho (8) sorteos, en cada sorteo se premiarán 1 motocicleta y en el séptimo sorteo una motocicleta y un terreno.

SORTEO	PREMIO
PRIMER SORTEO	Una MOTOCICLETA marca MARUTTI Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501951, Motor: 162FMJ-HS25001951
SEGUNDO SORTEO	Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA,150cc, Combustible a gasolina , color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ1SL501953, Motor: 162FMJ-HS25001963
TERCER SORTEO	Una MOTOCICLETA marca Marutti. Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501899, Motor: 162FMJ-HS25001899
CUARTO SORO	Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO. Modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ8SL501944, Motor: 162FMJ-HS25001944
QUINTO SORTEO	Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ0SL501923, Motor: 162FMJ-HS25001923
SEXTO SORTEO	Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501918, Motor: 162FMJ-HS25001918
SEPTIMO SORTEO	Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501898, Motor: 162FMJ-HS25001898 y un TERRENO en la Urbanización BRISAS ESTRELLA DEL NORTE III - UV. 788 Mz. 25, lote No. 7 de 300Mts2. USD 3.300.-
OCTAVO SORTEO	una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, color NEGRO, modelo 2025 y demás características que consigna la factura

D. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO. – Todos los sorteos serán en las oficinas ubicadas en la ciudad de Santa Cruz, en la Av. Cañoto No 981, en presencia de los ejecutivos de la empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL., de un Notario de Fe Pública a horas 10:30 aproximadamente.

El acto será transmitido en vivo por la página del Facebook TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL (<https://www.facebook.com/tierraquintaoficial>) para conocimiento de los participantes de acuerdo a las siguientes fechas. –

SORTEO	FECHA DE SORTEO
PRIMER SORTEO	5 de julio de 2025
SEGUNDO SORTEO	9 de agosto de 2025
TERCER SORTEO	6 de septiembre de 2025
CUARTO SORO	4 de octubre de 2025
QUINTO SORTEO	8 de noviembre de 2025
SEXTO SORTEO	6 de diciembre de 2025
SEPTIMO SORTEO	10 de enero de 2026
OCTAVO SORTEO	7 de febrero de 2026

Nota. – Por causa fortuita o impedimento fuera del alcance de la Empresa, si los sorteos no pudiesen ser transmitidos en vivo por las redes sociales, dichos eventos se realizarán en presencia de un NOTARIO DE FE PUBLICA y quedaran registrados en vivo para que posteriormente sean publicados en nuestra página de Facebook.



E. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS. -

Los actos de entrega de premios del SORTEO se realizarán en la ciudad de Santa Cruz en las instalaciones de la oficina, Avenida Cañoto # 981, en presencia de los ejecutivos de la empresa, de un Notario de Fe Pública, Dicha entrega será transmitida en vivo por la página del Facebook de la empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL., para conocimiento del participante de acuerdo a las siguientes fechas

ENTREGA DE PREMIOS		
GANADOR DEL	FECHA DE ENTREGA	HORA
PRIMER SORTEO	19 DE JULIO 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
SEGUNDO SORTEO	23 DE AGOSTO 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
TERCER SORTEO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
CUARTO SORTEO	18 DE OCTUBRE DE 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
QUINTO SORTEO	22 DE NOVIEMBRE DE 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
SEXTO SORTEO	20 DE DICIEMBRE DE 2025	10:30 APROXIMADAMENTE
SEPTIMO SORTEO	24 DE ENERO DE 2026	10:30 APROXIMADAMENTE
OCTAVO SORTEO	21 DE FEBRERO DE 2026	10:30 APROXIMADAMENTE

En la fecha de la entrega la Empresa TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL., otorgará un documento que acredite la condición de GANADOR del bien sujeto a registro.

En caso de que el ganador/a se encuentre fuera de la ciudad de Santa Cruz o fuera del país, será necesario que otorgue un Poder Especial y Suficiente de representación debidamente notariado para recibir el Premio.

En caso de fallecimiento del cualquier ganador, cualquiera de sus herederos podrá acceder al premio siempre y cuando cumpla con las formalidades que establece la ley, es decir que deberán presentar una copia legalizada de su testimonio de Declaratoria de herederos y/o Aceptación de Herencia y sea en la vía judicial o notarial.

Toda vez que nuestro sistema de base de datos no reconoce la letra Ñ por ejemplo al escribir AÑEZ escribe ANEZ, mediante la presente nota aclaramos que no será considerado error y se validará la información con la cedula de identidad del cliente y con la base de datos según su número de contrato.

Aclarativa. - Tratándose de bienes sujetos a registro, se procederá de la siguiente manera:

Para el terreno; la empresa extenderá la Minuta de Transferencia a Título Gratuito.

Posteriormente se coordinará el día y la hora con el cliente que resulte ganador del "TERRENO" para llevarlo hasta la urbanización para hacerle conocer y entregarle físicamente su terreno.

Para las motocicletas; la empresa entregará Minuta de Transferencia a Título Gratuito.

En virtud a que las gestiones posteriores a la entrega de la minuta son personales, los ganadores juntamente con la empresa harán los trámites necesarios para registrar los títulos de propiedad a su nombre.

Los pagos emergentes para hacer viable el cambio de nombre en las instancias pertinentes serán pagados por la Empresa.

Nota. - El derecho a recoger los PREMIOS caduca en dos meses luego de realizado los eventos de entrega de premios.

F. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS OFERTADOS PARA EL SORTEO Y VALOR COMERCIAL.

DETALLE / DESCRIPCION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL (Bs.) C/U	CANT.	VALOR TOTAL (Bs.)
Una MOTOCICLETA marca MARUTTI Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501951, Motor: 162FMJ-HS25001951	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA,150cc, Combustible a gasolina , color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ1SL501953, Motor: 162FMJ-HS25001963	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti. Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501899, Motor: 162FMJ-HS25001899	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO. Modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ8SL501944, Motor: 162FMJ-HS25001944	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ0SL501923, Motor: 162FMJ-HS25001923	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501918, Motor: 162FMJ-HS25001918	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501898, Motor: 162FMJ-HS25001898	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina color NEGRO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ4SL501939, Motor: 162FMJ-HS25001939	10.000,00	1 (UNO)	10.000,00
TERRENO en la Urbanización BRISAS ESTRELLA DEL NORTE III - UV. 788 Mz. 25, lote No. 7 de 300Mts2. USD 3.300.-	22.968,00	1 (UNO)	22.968,00
TOTALES		9	102.968,00



Estos premios se exhibirán en todas las oficinas de TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER SRL de la ciudad de Santa Cruz.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

IMAGEN DEL GANADOR. - Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción Empresarial, los Ganadores, autorizan que su nombre e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades durante la vigencia del periodo de la Promoción Empresarial, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

TIPO DE CAMBIO. - El tipo de cambio a utilizarse para la presente promoción empresarial, será de 6.96 bolivianos por 1.00 dólar estadounidense.

ADHESIÓN DE LOS PARTICIPANTES. - Los clientes participantes de la presente promoción empresarial, se adhieren a todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente.

CONTACTO PARA EL PROYECTO:

Carmen Ruth Madariaga Teléf. 71331671 fmadariaga@tierraquinta.com

Paula Andrea Reyes Ortiz Teléf. 72109432 preyes@tierrauinta.com



NOTIFICACIÓN POR CÉDULA



Versión 3

Código: R-0354

En la ciudad de Santa Cruz, a horas Trece y cincuenta y siete (13:57) del día, **MIÉRCOLES, CATORCE** de **MAYO** del año dos mil veinticinco (**14/05/2025**), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **CALLE MERCADO #569 A MEDIA CUADRA DE LA AV. CAÑOTO, ZONA CENTRO**, a objeto de notificar al Sr. (a) **ROLANDO CASTO NOVILLO LAFUENTE** con C.I. **3907363**, representante legal de la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00204-25** de fecha **13/05/2025** y copia del proyecto de desarrollo aprobado.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Carmen R. Madariaga con C.I. N° 2752356 mayor de 14 años, en su calidad de Abogado

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Carmen Madariaga
C.I.: 2752356


FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)
Nombre: Mariela Erika Pico Yujra
PROFESIONAL IV DPTO. JURIDICO
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre:

C.I.:

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/204/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00204-25

R-0012

Santa Cruz, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

La nota s/n presentada en fecha 08 de mayo de 2025, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, representada legalmente por ROLANDO CASTO NOVILLO LAFUENTE en virtud al Testimonio Poder N° 76/2014 de fecha 10 de enero de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/679/2025 de 09 de mayo de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/386/2025 de 13 de mayo de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, mediante nota s/n, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 1694 de 08 de mayo de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**TIERRA & MOTOS**" acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad No. 3907363, a nombre de ROLANDO CASTO NOVILLO LAFUENTE, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 155136023, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 155136023, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 267/2007 de fecha 11 de septiembre de 2007 adjunto Certificado de Testimonio de Constitución de Sociedad Comercial de Fundempresa, **5)** Testimonio Poder N° 76/2014 de fecha 10 de enero de 2014 a favor de ROLANDO CASTO NOVILLO LAFUENTE, **6)** Anexo 1 Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 06 de mayo de 2025 suscrita por ROLANDO CASTO NOVILLO LAFUENTE, **7)** Copia simple de Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.02.1.03.0001513, de fecha 16 de septiembre de 2024, **8)** Copias simples de Plano de Ubicación y Uso de Suelo y Certificado Catastral, **9)** Copias simples de Facturas Nos. 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459 de ENSAMBOL S.R.L., todas de fecha 29 de abril de 2025 y **11)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/679/2025 de 09 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**TIERRA & MOTOS**".

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/386/2025 de 13 de mayo de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"TIERRA & MOTOS"** presentada por la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L., CUMPLE**, con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 del 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"TIERRA & MOTOS"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TIERRA & MOTOS"** de la empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en un lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciara a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (Nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro del plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
Una MOTOCICLETA marca MARUTTI Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501951, Motor: 162FMJ-HS25001951.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color BLANCO-modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ1SL501953, Motor: 162FMJ-HS25001963.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti. Tipo STRADA, 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501899, Motor: 162FMJ-HS25001899.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO. Modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ8SL501944, Motor: 162FMJ-	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

HS25001944.				
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color NEGRO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ0SL501923, Motor: 162FMJ-HS25001923.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ7SL501918, Motor: 162FMJ-HS25001918.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina, color ROJO modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ5SL501898, Motor: 162FMJ-HS25001898.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
Una MOTOCICLETA marca Marutti, Tipo STRADA 150cc, Combustible a gasolina color NEGRO, modelo 2025 Chasis: LNGPCKXJ4SL501939, Motor: 162FMJ-HS25001939.	Ninguna	1	10,000.00	10,000.00
TERRENO en la Urbanización BRISAS ESTRELLA DEL NORTE III - UV. 788 Mz. 25, lote No. 7 de 300Mts2. USD 3.300.-	Ninguna	1	22,968.00	22,968.00
			TOTAL	102,968.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción Empresarial **iniciará a partir del 15 de mayo de 2025 y finalizará el 21 de febrero de 2026.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **TIERRA QUINTA LA PROPIA EMPRESA LIDER S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ



CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Siete (7)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556